

uiso para las siguientes obras:

Para edificar en el solar de la calle de Somo-  
la, propio de D. Pascual Navarro Guillen,  
siempre que la linea de fachada se subordi-  
ne á la que oportunamente marcará la  
Comision, conforme á la determinada en  
el plano de alineacion de la citada calle,  
cumpla en la ejecucion de la obra con las  
prescripciones generales del bando de  
Buen gobierno y haya pagado previa-  
mente el importe de la licencia.

Y al Arquitecto D.<sup>no</sup> Justo Estillac,  
para que en la casa numero dos de la calle  
de Paris, propia de D.<sup>no</sup> Francisco Perez  
Hernandez, sustituya la reja de la dere-  
cha de la fachada á la plaza de la tri-  
nidad, por la puerta que existe en la  
citada calle de Paris, y en ésta, dicha  
reja y ventana, siempre que en su eje-  
cucion se cumplan las prescripciones  
generales del Bando de Buen gobierno.

Se acuerda de  
conformidad al  
parecer de la Co-  
mision, sobre el es-  
tablecimiento de una

Enterada la Comision de Propios de  
la Real orden de siete de Diciembre  
próximo pasado, comunicada por el Sr.  
Ministro de las Gobernacion, interesan-  
do se designe la finca destinada á esue-  
la de Ovocultura, manifiesta al Ayun-  
tamiento, que, estando prevenido por el  
Real Decreto de treinta de Agosto anterior  
que los gastos que origine el establecimi-  
ento de dichas escuelas, se distribuirán en-  
tre el Ministerio de Fomento y las Dipu-